

FORMATO UNICO PARA SOLICITUD DE DIAS COMPENSATORIOS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, O HABEAS CORPUS.

FECHA: Risaralda, Caldas, 1 de abril de 2024

UNIDAD JUDICIAL	JUZGADO	FUNCIONARIO
Anserma	Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Risaralda, Caldas	Mario Fernando González Escobar

CLASE DE TURNO: Disponibilidad ____X____ Permanencia: _____ Habeas Corpus:

Fechas de Prestación del Servicio:

Viernes 22 de marzo desde las: 05:00 p.m. Hasta las: 12:00 m. del miércoles 27 de marzo de 2024, en dicho lapso se atendió una actuación en cumplimiento de la función de control de garantías.

Especifique las actividades desplegadas mientas estuvo de disponibilidad:

Número Expediente	Fecha de la audiencia	Clase de Delito	Procesados	Solicitudes	No. Audiencias	Fiscalía	Duración
170426000070-2021-00067	26/03/2024	Hurto Calificado Agravado, Abuso en Condiciones de Inferioridad, Obtención de Documento Público Falso y Enriquecimiento Ilícito de Particulares	Luis Carlos Herrera Grajales, Luz Estella Vera Tamayo y Luis Carlos Herrera Vera	Audiencia preliminar Control Posterior a lo obtenido a través de la BSBD	1	Primero Seccional de Anserma, Caldas	Inició: 11:07 a.m. Terminó: 11:32 a.m. del 26 de marzo de 2024. Duró 15 minutos

Establezca el día en que hará valer su compensatorio (tenga en cuenta que el compensatorio no podrá ser solicitado pasado un mes de prestado el turno).

Procederé a disfrutar el compensatorio para el viernes cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), aclarando que la solicitud es solo por ese día.

Firma funcionario solicitante.

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Risaralda, Caldas

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e2dd626f507539c2855e88ce9132f49cba1ffdef1dfb2e6a990b75fb6e4560**
Documento generado en 01/04/2024 07:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>